2025030000217

20/01/2025

Señores:
DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO
Alcalde Municipal.
Teléfono: (+57) 310 432 69 86
Correo electrónico: planeacion@abriaqui-antioquia.gov.co
Dirección: Carrera 11 N°11-07
Municipio de Abriaquí – Antioquia.

Asunto: Inicio de ejecución del convenio interadministrativo y seguimiento a las obligaciones contractuales.

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 763 de 2024, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PISCINA PUBLICA MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ**".

Cordial saludo:

De conformidad con la tarea de supervisión que me asiste para el convenio interadministrativo en referencia, se informa que el convenio interadministrativo cuenta con fecha de inicio el día 15 de enero de 2024, en consecuencia, es pertinente recordar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la etapa en la que nos encontramos:

> *(…)*
> *1. Cumplir con el objeto del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.*
> *3. Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio.*

4. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar los procesos de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Este plazo no se prorrogará por el hecho de que el Municipio acuda a la modalidad de administración delegada de recursos para la contratación de la obra pública respectiva. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente. Posterior a esto se tendrá un plazo de ejecución de obra de (3) meses y dos (2) meses más para el cierre y liquidación del proyecto, teniendo un plazo total para el convenio de siete (7) meses.

5. El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar a los contratistas de obra al cumplimiento de los respectivos contratos, cuando estos se encuentren en riesgo de incumplimiento o paralización de las obras, adelantando, si ello fuera necesario, las acciones consagradas en el art. 86 de la citada Ley 1474 de 2011.

6. El Municipio deberá adelantar el cronograma del proceso de contratación en todas sus etapas, ***y realizar las acciones correspondientes a la solicitud de las reservas o vigencias futuras de los recursos entregados por INDEPORTES ANTIOQUIA.***

7. El Municipio exigirá dentro del (los) proceso(s) de contratación que adelante, independiente de la modalidad y de la naturaleza jurídica de sus contratistas, ***las garantías contractuales y poscontractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio****, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio y a INDEPORTES ANTIOQUIA. Estas deberán ser aprobadas, por el área jurídica de INDEPORTES ANTIOQUIA.*

9. El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.

11. Dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Ley 2811 de 1974, Ley 09 de 1979, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 1257 de 2021 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen o adicionen que

rijan durante la vigencia del Convenio; y atender las acciones y evidencias que deben presentarse que garanticen su observancia.
20. El Municipio y el contratista deberán ajustarse a los análisis de precios aprobado por el Instituto. Si estos son superados, deberá ser el Municipio quien cubra las diferencias.
23. Suministrar un informe mensual del avance de obra, en el formato Indeportes F-AC-14.
31. El municipio deberá exigir al contratista de obra el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 15, 21, 22 y 23 del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.
32. Los aportes de INDEPORTES ANTIOQUIA deberán utilizarse únicamente en la ejecución de los costos directos e indirectos de los contratos de obra de ejecución del proyecto.
(…)".

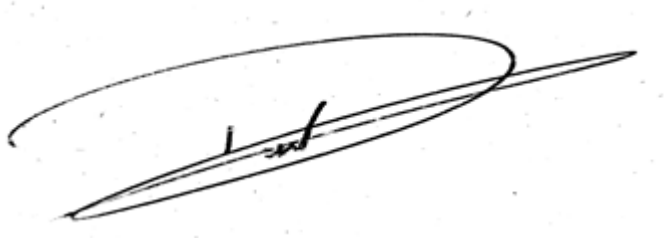
Adicionalmente, teniendo en cuenta la ***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR*** del convenio interadministrativo suscrito, desde la supervisión solicitamos de la manera más respetuosa y a la mayor celeridad posible allegar la información que a continuación se relaciona, toda vez que nos encontramos en una nueva etapa del convenio (Etapa de ejecución contractual):

1. Actualización de las pólizas del convenio interadministrativo, teniendo en cuenta la fecha de inicio anteriormente mencionada, donde se encuentre INDEPORTES ANTIOQUIA como beneficiario, esto para la respectiva revisión y aprobación por parte de la Oficina Asesora jurídica de la entidad.
2. Soporte de los procesos precontractuales y/o contractuales adelantados por el municipio para la selección del contratista de obra, teniendo en cuenta lo establecido en las obligaciones anteriormente mencionadas (Link del proceso de contratación en SECOP, contratos de obra, entre otros documentos soportes).
3. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P), Registro de compromiso presupuestal (R.C.P.) y soporte de la incorporación de los recursos aportados por INDEPORTES ANTIOQUIA al presupuesto del municipio para la ejecución de las actividades.
4. Informe semanal de seguimiento a la ejecución del convenio en el Formato F-AC-13_Informe_Avance_Semanal (Adjunto). Informando el estado en el que se encuentra la contratación adelantada por parte del municipio.

5. Informe mensual de seguimiento a la ejecución del convenio F-AC-14_Informe_Mensual_Supervisión (Adjunto). Informando el estado mensual de las acciones adelantadas para la ejecución del convenio suscrito.
6. Designación de supervisión y datos del contacto del supervisor designado para el seguimiento del convenio por parte del municipio.
7. Los demás documentos que considere el municipio para informar el estado de avance del convenio suscrito.

Dicha información se deberá enviar al correo electrónico dcendoya@indeportesantioquia.gov.co a la mayor celeridad posible, con el fin de que pueda ser revisada y verificada por la supervisión del convenio.

Cordialmente,



DAVID CENDOYA OCAMPO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Supervisor del convenio.

Anexos:

1. Documento en PDF con el soporte de inicio de ejecución del convenio interadministrativo.
2. Formato F-AC-13_Informe_Avance_Semanal para el diligenciamiento del municipio.
3. Formato F-AC-14_Informe_Mensual_Supervisión para el diligenciamiento del municipio.